



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1858 DEL 2008

Por la cual se asigna recurso numérico a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y
RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que *"Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente"*, y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy grupo de trabajo de Asesoría y Relaciones Externas, la administración

del Plan de Numeración y Marcação y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante el oficio número 200870670 radicado en la CRT el día 30 de abril de 2008, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** solicitó la asignación de números para operar telefonía local en el municipio de Lejanías - Meta.

Que la CRT, mediante la comunicación externa número 200851122 enviada a **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** el día 15 de mayo de 2008, solicitó el reporte de numeración correspondiente al segundo semestre de 2007 con el fin de dar trámite a la solicitud de numeración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.7.1 de la Resolución CRT 087 de 1997.

Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** envió a la CRT el día 21 de mayo de 2008 el reporte de numeración del segundo semestre de 2007 en medio magnético al correo electrónico reportenumeracion@crt.gov.co, tal y como indica la circular 50 de 2004.

Que mediante el oficio número 200831662 radicado en la CRT el día 27 de mayo de 2008, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** solicitó la continuación del trámite de numeración para el municipio de Lejanías - Meta.

Que mediante el oficio número 200870696 radicado en la CRT el día 23 de mayo de 2008, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** solicitó la asignación de números para operar telefonía local en los municipios de Puerto Rico - Meta y Guavatá - Santander.

Que habiendo revisado los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera procedente la asignación de recurso numérico a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 300 números a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 8
100 números en el municipio de Lejanías - Meta así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6591200 al 6591299.
- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 8
100 números en el municipio de Puerto Rico - Meta así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6596500 al 6596599.
- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 7
100 números en el municipio de Guavatá - Santander así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 7527200 al 7527299.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 JUN 2008

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200870670, 200831662, 200870696

MAD

